**N° 3**

Sesión extraordinaria de Corte Interina celebrada a las nueve horas y treinta minutos del doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia de los señores Magistrados Volio, Presidente; Valverde y Retana.

**Artículo II**

En el recurso de hábeas corpus establecido por Francisco y Rafael A. Esquivel Arrieta, en favor de ellos mismos, se acordó declararlo sin lugar, por aparecer que la restricción de su libertad tiene fundamento en el auto de prisión y enjuiciamiento firme dictado por el señor Juez Penal de Alajuela, en juicio que se les sigue por Merodeo en perjuicio de Eliseo Zúñiga Cubero.